

Guayaquil, 17 de mayo del 2019

Señora Arquitecta  
Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano  
**GERENTE GENERAL**  
**ALRIZAMIN S.A**  
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, Harry David Álvarez Saenz de Viteri, con cédula de ciudadanía No. 0919959742, en mi calidad de accionista de la compañía ALRIZAMIN S.A, poseedor de 30 acciones valoradas en \$ 30.00 dólares cada una, por un valor total de \$ 900 dólares americanos, a la fecha de emisión 05 de julio del 2017 ante usted y con las debidas consideraciones comparezco y digo:

Por medio de le presente notifico a usted que he procedido a ceder 30 acciones valoradas en \$ 30,00 treinta dólares americanos cada una con un total de \$ 900,00 dólares americanos, de la compañía ALRIZAMIN S.A a favor de la Señora Daysi Elena Zambrano Cedeño con cédula No 1303154841, razón por la cual, notifico a usted este manifiesto de la referida compañía.

Dígnese usted señora Gerente General Arquitecta Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano disponer se proceda a notificar esta cesión de acciones a la entidad respectiva.

Seguro de ser atendido me suscribo a usted.

Atentamente.-

Harry David Álvarez Saenz de Viteri  
C.C 0919959742  
**CEDENTE**

Daysi Elena Zambrano Cedeño  
C.C 1303154841  
**CESIONARIO**



AB. VIRGINIA  
CALDERÓN AGUIRRE  
NOTARIA



ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES  
QUE CELEBRAN LOS  
CÓNYUGES, INGENIERO  
HARRY DAVID ALVAREZ  
SAENZ DE VITERI Y  
ARQUITECTA DAYSI VA-  
LENTINA RIVADENEIRA  
ZAMBRANO.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de

Samborondón, Parroquia Urbana Satélite La Puntilla, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, comparecen, POR UNA PARTE: El INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI, quien declara ser de estado civil casado y de profesión Ingeniero en Administración de Empresas; y, POR OTRA PARTE: La ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO, quien declara ser de estado civil casada y de ocupación ejecutiva, ambos por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residentes y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad. Bien instruidos en la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta y demás documentos que son del tenor siguiente.- SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una de CAPITULACIONES

SE OTORGÓ: 22 Y 22 COPIAS - JUNIO 6 DEL 2016. - (2)



*Mujer alegre y dulce*  
Sra. Virginia Calderón Aguirre  
Notaria Segunda del Cantón Samborondón

0128674

PRIMERA COPIA

DECRETO 128 DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

22 DE OCTUBRE DEL 2012

### INDETERMINADA

— 22 — OCTUBRE — 12

BARRAGÁN Y REYES  
ABOGADOS CÍA. LTDA.

Señor Notario:

Nosotros: DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO y ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILER ecuatorianos, casados entre sí, de cincuenta y tres años, y cincuenta años de edad respectivamente, empresarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, ante usted comparecemos y decimos:

1. La designación del Notario ante quien proponemos esta petición queda hecha.
2. Nuestros nombres y más generales de ley también quedan indicados.

3. Antecedente:

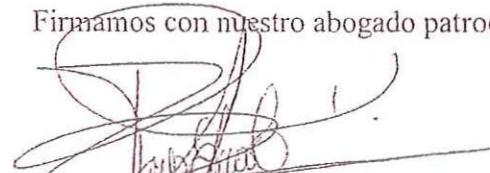
- a) De la copia íntegra y debidamente certificada de la partida de matrimonio que acompañamos, se desprende que los comparecientes somos casados entre sí, cuyo matrimonio se celebró en la ciudad Montecristí, provincia Manabí, el trece de febrero de dos mil cuatro, que obra de acta del Registro Civil de Manabí, en el Tomo 1º, Página 42, Acta 42.
- b) Por el hecho de tal matrimonio trajimos sociedad conyugal o sociedad de bienes.
- c) Es nuestra voluntad disolver tal sociedad.

4. Petición:

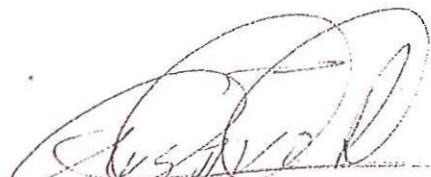
De conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial, le solicitamos que, mediante acta notarial declare disuelta la sociedad conyugal; Hacemos expresa declaración de que es nuestra intención DISOLVER la sociedad conyugal, razón por la cual solicitamos a usted, Señor Notario que, una vez reconocidas nuestras firmas al pie del presente libelo, se sirva, fijar día y hora a fin de que se lleve a cabo la audiencia de conciliación, en la que, de viva voz y de consuno, ratificaremos nuestra voluntad de disolver la sociedad conyugal.

Acta de la audiencia, una vez que sea debidamente protocolizada, se nos entregará copias certificadas y oficiará al Registro Civil para la correspondiente marginación.

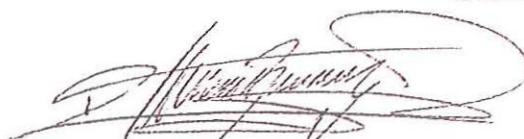
Firmamos con nuestro abogado patrocinador,



Daysi Elena Zambrano Cedeño  
C.C.: 130315484-1



Enrique Gustavo Rivadeneira Giler  
C.C.: 130340214-1



Dr. Marco Barragán Samaniego  
MATRÍCULA 11424 CAP.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

on fechada ..... euyu copia  
e archivada ..... de ..... de

..... a separación conjugal, sucedimiento que se dio en el año de 19.....  
entes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
cia del Juez ..... con fecha .....  
uya copia se archiva.

1.) Jefe de Oficina

OTRÍAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RECORDED IN OFFICE OF CLERK OF COURT  
OF COMMON PLEAS AND CHANCERY COURT  
OF PENNSYLVANIA AT PHILADELPHIA  
ON THE 20TH DAY OF NOVEMBER, 1983.  
BY JAMES M. SCHAFFNER, CLERK.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº. 130340214-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
RIVADENEIRA GILER  
ENRIQUE GUSTAVO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
CHONE  
CHONE  
FECHA DE NACIMIENTO 1962-09-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ZAMBRANO CEDEÑO  
DAYSI ELENA

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN  
SECUNDARIA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RIVADENEIRA ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GILER LUZMILA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2012-09-11  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-09-11  
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V334V2242

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

NOTARIO  
FIRMA DEL GOBERNADOR  
GENERAL

IDECU1303402141<<<<<<<<<<  
620918M240911ECU<<<<<<<<<  
RIVADENEIRA<GILER<ENRIQUE<GUS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0048  
NÚMERO  
1303402141  
CÉDULA

RIVADENEIRA GILER ENRIQUE  
GUSTAVO  
MANABI  
PROVINCIA  
CHONE  
CANTÓN  
ZONA  
FIRMA DEL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº. 130315484-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
ZAMBRANO CEDEÑO  
DAYSI ELENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
CHONE  
BOYACA  
FECHA DE NACIMIENTO 1959-06-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
GUSTAVO RIVADENEIRA  
ENRIQUE

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ZAMBRANO COLON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CEDEÑO NARCISA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2011-10-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-10-13  
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

ING.CIVIL  
V444AV4444

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR  
GENERAL

IDECU1303154841<<<<<<<<<<  
590617F231013ECU<<<<<<<<<<  
ZAMBRANO<CEDEÑO<DAYSI<ELENA<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

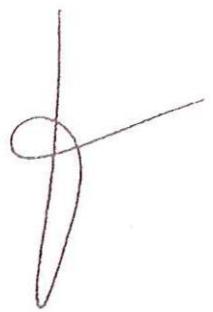
269-0064  
NÚMERO  
1303154841  
CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO DAYSI ELENA

MANABI CHONE  
PROVINCIA CANTÓN  
CHONE  
FARROQUIA  
FIRMA DEL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



# Dra. Mariela Pozo Acosta



1

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

3



4

Escritura No.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION  
DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- MAEM.- En la ciudad  
de Quito, Capital de la República del Ecuador, a nueve de Octubre del dos  
mil doce, ante mí doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera  
del Cantón, comparecen los cónyuges señores ENRIQUE GUSTAVO  
RIVADENEIRA GILER y DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO, portadores  
de las cédulas de ciudadanía números uno tres cero tres cuatro cero dos  
uno cuatro guión uno y uno tres cero tres uno cinco cuatro ocho cuatro  
guión uno, respectivamente, por sus propios derechos.- Los comparecientes  
son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad,  
domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a  
quienes de conocer doy fe, y quienes juramentados que fueron en debida y  
legal forma dicen:- Que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas  
puestas al pie de la solicitud de Disolución de Sociedad Conyugal que  
antecede, en la que se lee:- ILEGIBLE e ILEGIBLE, manifestando que estas  
firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y  
privados.- A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los  
comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral  
Trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley  
Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y  
seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y  
cuatro de ocho de noviembre del mismo año.- Convoco a Audiencia de  
Conciliación a los comparecientes para el día lunes veinte y dos de Octubre



1 del dos mil doce, a las diez horas a fin de proceder a levantar el Acta  
2 Notarial, en la que ratifican su voluntad de declarar disuelta la Sociedad  
3 Conyugal que tienen formada.- Los comparecientes instruidos en debida  
4 forma, quedan convocados para tal efecto.- Leída que fue la presente a los  
5 comparecientes, se ratifican en ella, y firman al pie de la misma, junto  
6 conmigo de todo lo que doy fe.- Se archiva una fotocopia en el libro de  
7 diligencias de esta Notaría.- Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de la  
8 Norma Legal antes citada.-

9  
10  
11  
12

13 SR. ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILER  
14 C.C. 130340214-1

15  
16  
17  
18

19 SRA. DAYSE ELENA ZAMBRANO CEDEÑO  
20 C.C. 130315484-1

21  
22  
23 LA NOTARIA  
24  
25  
26  
27 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

28 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- ES FIEL COPIA DEL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS  
PREVIA A LA DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL ENTRE LOS SEÑORES ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA  
GILER y DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, PARA LOS FINES LEGALES  
CONSIGUIENTES.- QUITO A NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-  
MAEM.-



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº. 130340214-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
RIVADENEIRA GILER  
ENRIQUE GUSTAVO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
CHONE  
CHONE  
FECHA DE NACIMIENTO 1952-09-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ZAMBRANO CEDEÑO  
DAYSI ELENA

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
V3343V2242

RIVADENEIRA ENRIQUE  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GILER LUZMILA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2012-09-11  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-09-11  
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

I DECU1303402141<<<<<<<<<<  
620918M240911ECU<<<<<<<<<  
RIVADENEIRA<GILER<<ENRIQUE<GUS





REPÚBLICA DEL ECUADOR,  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0048 NÚMERO 1303402141 CÉDULA

RIVADENEIRA GILER ENRIQUE  
GUSTAVO  
MANABI  
PROVINCIA CHONE  
PARROQUIA CHONE  
CANTÓN ZONA  
FIRMA PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº. 130315484-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
ZAMBRANO CEDEÑO  
DAYSI ELENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
CHONE  
BOYACA  
FECHA DE NACIMIENTO 1959-06-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
GUSTAVO RIVADENEIRA  
ENRIQUE

FIRMA DEL CEDULADO



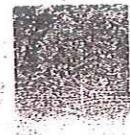
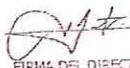
INSTRUCCIÓN PROFESIÓN  
SUPERIOR ING.CIVIL  
V4441V4441

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ZAMBRANO COLON  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CEDEÑO NARCISA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2011-10-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-10-13  
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

I DECU1303154841<<<<<<<<<<  
590617F231013ECU<<<<<<<<<  
ZAMBRANO<CEDEÑO<<DAYSI<ELENA<<

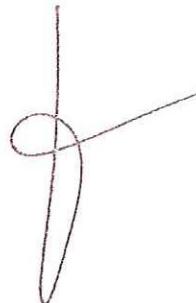

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

269-0064 NÚMERO 1303154841 CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO DAYSI ELENA  
MANABI CHONE  
PROVINCIA CHONE  
PARROQUIA CHONE  
CANTÓN ZONA  
FIRMA PRESIDENTA DE LA JUNTA



# Dra. Mariela Pozo Acosta



1

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

3

4

5

Escritura No.

6 DI 2 COPIAS

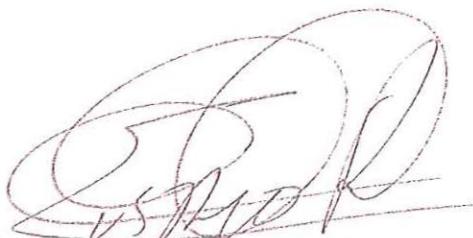
7

8

9 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA  
10 SOCIEDAD CONYUGAL.- MAEM.- En la ciudad de Quito, Capital de  
11 la República del Ecuador, hoy veinte y dos de Octubre del año dos mil  
12 doce, ante mí doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima  
13 Primera del Cantón, comparecen los cónyuges señores ENRIQUE  
14 GUSTAVO RIVADENEIRA GILER y DAYSI ELENA ZAMBRANO  
15 CEDEÑO, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad  
16 ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar  
17 a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral Trece  
18 del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley  
19 Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos  
20 noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial  
21 número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año.- Al  
22 efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consumo y  
23 viva voz se ratifican en su voluntad de declarar Disuelta la  
24 Sociedad Conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de  
25 Notaria Trigésima Primera de éste Cantón, doy fe pública.- Leída que  
26 fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman  
27 al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando  
28 autorizados para que las copias de la misma que será

1 protocolizada en esta Notaría pueda ser inscrita en el Registro Civil  
2 correspondiente.-

3  
4  
5  
6



7 SR. ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILERA  
8 C.C. 130340214-1

9  
10  
11



12 SRA. DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO  
13 C.C. 130315484-1

14

15

16

LA NOTARIA

17

18

19

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

20

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

21

22

23

24

25

26

27

28



RAZÓN.- ES FIEL COPIA DEL ACTA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS SEÑORES ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILER y DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- QUITO A VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.- MAEM.-



Recibí conforme hoy día 25 de Octubre del 2.012, a las 14H10 de la tarde.



Ing. María de Lourdes Torres Farfán  
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2  
Registro Civil, Identificación y Cédulación

**RAZON:** Por autorización de la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, Dra Mariela Pozo Acosta, de fecha 22 de Octubre del 2.012, queda disuelta la Sociedad Conyugal entre los sres: **ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILER Y DOÑA: DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO**, cuya copia se archiva. Ticket n° 15530

Montecristi, Octubre 25 del 2.012



Ing. María de Lourdes Torres Farfán  
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2  
Registro Civil, Identificación y Cédulación

**RAZON:** Por autorización de la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, Dra Mariela Pozo Acosta, de fecha 22 de Octubre del 2.012, queda disuelta la Sociedad Conyugal entre los sres: **ENRIQUE GUSTAVO RIVADENEIRA GILER Y DOÑA: DAYSI ELENA ZAMBRANO CEDEÑO**, cuya copia se archiva. Ticket n° 15530

Montecristi, Octubre 25 del 2.012



Ing. María de Lourdes Torres Farfán  
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2  
Registro Civil, Identificación y Cédulación



MATRIMONIALES, que se extiende al tenor de las declaraciones, acuerdos y cláusulas del tenor siguiente:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen, a la celebración del presente instrumento, por una parte: el **INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI**, por sus propios y personales derechos; y, por parte: la **ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, ambos capaces para obligarse, contratar y contraer obligaciones conforme a derecho.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **UNO.**- Los comparecientes el **INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI** y **ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO**, declaramos de manera libre y voluntaria que trajimos matrimonio civil, el veinticinco de julio del año dos mil quince, en la Corporación Registro Civil de Guayaquil, provincia del Guayas, conforme consta de la copia de la partida de matrimonio adjuntada a este instrumento.- **DOS.**- Hemos decidido de común, otorgar la presente escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales que contiene los acuerdos que respecta a la sociedad conyugal y sus bienes y que regirá sobre cualquier disposición legal en contrario durante la vigencia del matrimonio que hemos contraído.- **TRES.**- Los comparecientes declaran expresamente: A) Que el **INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI**, en estado civil de casado con la **ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO**, adquirió de la Compañía OROCONCENT S. A., el tres de septiembre del año dos mil quince, ante el Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo, Notario Público Noveno del cantón Machala, Dos cuerpos de terreno, denominados LOTE O CUERPO NUMERO UNO y LOTE O CUERPO NUMERO DOS, ubicados en la Hacienda El Tablón, del



*H. Virginia Calderón Aguirre  
Ab. Virginia Calderón Aguirre  
Notaria Segunda del Cantón Samborondón*

cantón Portovelo, provincia de El Oro, e inscrita en el tomo siete, registro de propiedad número doscientos setenta y siete, de fojas tres mil ochenta y siete a tres mil ciento diez, el veintiocho de octubre del dos mil quince, en el Registro de la Propiedad del cantón Portovelo; **B)** Que los comparecientes adquirieron el inmueble compuesto de solar y villa signado con el número cero seis de la manzana cero quince, del Proyecto Mallorca Village, Etapa cero uno, modelo Martina Dos, de la parroquia urbana satélite La Aurora del cantón Daule, provincia del Guayas, mediante compraventa que les hiciera el Fideicomiso Mallorca TF-G428 y la Compañía Constructora de Diseños Productivos CONSTRUDIPRO S. A., el diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, ante el Abogado Juan Manuel Tama Velasco, Notario Cuadragésimo Séptimo del cantón Guayaquil; **C)** Que los comparecientes adquirieron el solar signado con el número cero seis de la manzana cero catorce, del Proyecto Mallorca Village, Etapa cero uno, de la parroquia urbana satélite La Aurora del cantón Daule, provincia del Guayas, mediante compraventa que les hiciera el Fideicomiso Mallorca TF-G428 el diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, ante el Abogado Juan Manuel Tama Velasco, Notario Cuadragésimo Séptimo del cantón Guayaquil; y, **D)** Cien cuadras de terreno, identificado con el código catastral uno dos cero ocho cinco uno cinco uno cero dos cero dos uno cinco seis cero cero cero, ubicado en el sector Soberana, del cantón Vinces, Provincia de Los Ríos, que los cónyuges LAUTARO ENRIQUE SAENZ DE VITERI ZAJIA y NAYLA CAROLINA PIEDRAHITA MONTECE, le hicieran al INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI, el tres de junio del año dos mil dieciséis, ante la Abogada Virginia Magdalena Calderón Aguirre, Notaria Segunda del cantón



Virginia Calderón Aguirre  
Notaria Segunda del Cantón Samborondón

Samborondón, Cabe dejar constancia que las tres últimas propiedades se encuentra en trámite de legalización.- **CUATRO.**- La cónyuge ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO, expresamente manifiesta que en estado de soltería adquirió el vehículo de marca Chevrolet Dimax, cabina simple 4X2, de Placas GSE 3851, el mismo que queda de su exclusiva propiedad.- **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**- Los comparecientes, INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI Y ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, en uso del derecho que les confiere el artículo Ciento cincuenta y uno y siguientes del Código Civil Ecuatoriano, declaran que han convenido celebrar las Capitulaciones Matrimoniales de la manera siguiente: **UNO.**- Que los bienes mencionados en el numeral UNO de Cláusula anterior ingresaran al haber de la sociedad conyugal; **DOS.**- Que el bien mencionado en el numeral Cuatro, de la Cláusula anterior no ingresaran al haber de la sociedad conyugal; **TRES.**- Todos los dineros, salarios y emolumentos de todo género de empleos, profesión u oficio no ingresaran al patrimonio de la sociedad conyugal, así como tampoco los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que fuere su procedencia, que se devenguen o causen, de los bienes propios de cada uno y de los que se devenguen durante el matrimonio; **CUATRO.**- Tampoco ingresarán al haber de la sociedad conyugal, absolutamente ningún bien, sea mueble o inmueble, de ninguna naturaleza, dinero en efectivo, títulos valores, acciones y participaciones en sociedades, y en general, cualquier derecho del que actualmente sean titulares o que pudiesen adquirir a cualquier título, ya sea oneroso o gratuito dentro del matrimonio, pues éstos



*Virginia Calderón Aguirre*  
Ab. Virginia Calderón Aguirre  
Notaria Segunda del Cantón Samborondón



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ALVAREZ ARELLANO HARRY JOAQUIN

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SAENZ DE VITERI BAJAÑA ROSA ISABEL

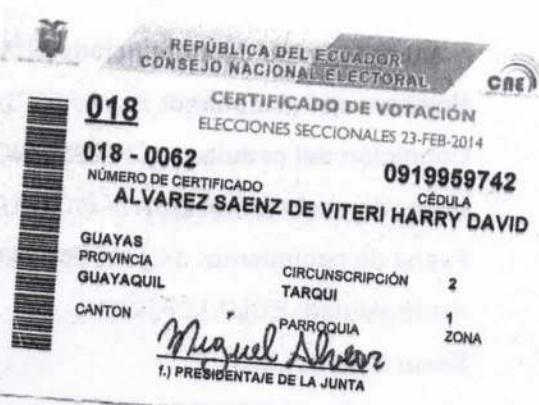
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2015-11-06  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-11-06  
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

E333J2222

I D E C U 0 9 1 9 9 5 9 7 4 2 < < < < < < < <  
1 9 8 6 0 3 0 3 M 2 0 2 7 1 1 0 6 E C U < < < < <  
A L V A R E Z < S A E N Z < D E < V I T E R I < < H A R R Y



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS  
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la Ley  
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en .....  
UNA ..... fojas útiles, están conformes con sus originales, que  
se me Exhiben.-En la ciudad de Samborondón, a ..... 06 JUN. 2016

AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE  
NOTARIA 2DA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



ESPACIO EN BLANCO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0919959742

Nombres del ciudadano: ALVAREZ SAENZ DE VITERI HARRY DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. ADM EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA ZAMBRANO DAYSI VALENTINA

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: ALVAREZ ARELLANO HARRY JOAQUIN

Nombres de la madre: SAENZ DE VITERI BAJAÑA ROSA ISABEL

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2016

Emisor: VIRGINIA MAGDALENA CALDERON AGUIRRE - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 2 - GUAYAS -  
SAMBORONDON

  
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.06 12:40:07 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuv/>



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 130845680-3

APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA ZAMBRANO DAYSI VALENTINA LUGAR DE NACIMIENTO MANABI CHONE CHONE FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-14 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADO ALVAREZ SAENZ DE VITERI HARRY DAVID	
FIRMA DEL CEDULADO <i>Daysi Valencia Rivadeneira Zambrano</i>	

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ARQUITECTA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIVADENEIRA GILER ENRIQUE GUSTAVO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO CEDEÑO DAYSI ELENA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL  
2015-11-06 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-11-06  
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL  
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V334V4444

IDECU1308456803<<<<<<<<<<  
19890214F20271106ECU<<<<<<<  
RIVADENEIRA<ZAMBRANO<DAYSI<VA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**062**

**062 - 0074 1308456803**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RIVADENEIRA ZAMBRANO DAYSI  
VALENTINA

MANABI PROVINCIA CHONE CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN 0 CHONE PARROQUIA ZONA
--	---

*Presidente de la Junta*



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS  
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley  
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en .....  
..... fojas útiles, están conformes con sus originales, que  
se me Exhiben.-En la ciudad de Samborondón, a ...0.6..JUN.2016

*Virginia Calderón Aguirre*  
AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE  
NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



ESPACIO EN BLANCO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1308456803

Nombres del ciudadano: RIVADENEIRA ZAMBRANO DAYSI VALENTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ SAENZ DE VITERI HARRY DAVID

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: RIVADENEIRA GILER ENRIQUE GUSTAVO

Nombres de la madre: ZAMBRANO CEDEÑO DAYSI ELENA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2016

Emisor: VIRGINIA MAGDALENA CALDERON AGUIRRE - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 2 - GUAYAS - SAMBORONDON

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.06 12:48:13 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





No. 2786411

# Registro Civil

de Guayaquil



## REPÚBLICA DEL ECUADOR CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL LIBRO DE MATRIMONIOS

### CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

En el Canton Guayaquil, Provincia del Guayas, de la Republica del Ecuador, a 25 dias de Julio de 2015, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

Alvarez Saenz De Viteri,  
Harry David

con

Rivadeneira Zambrano,  
Daysi Valentina

*Darwin Sojos Briones*  
PERITO

CORPORACION REGISTRO CIVIL  
DE GUAYAQUIL

2016 JUN 1 AM 11:30

*Certifico que es original*

*Hoyan*

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
12	2015	2263	63

Alvarez Saenz De Viteri, Harry David, Cedula Identidad 0919959742, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Bolivar / sagrario/, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el dia 3 de Marzo de 1986, de profesion ING ADM EMPRESAS, de estado civil anterior Soltero, domicilado en Guayaquil, Ecuador, hijo de ALVAREZ ARELLANO, HARRY JOAQUIN, CI xxxxxxxx, y de SAENZ DE VITERI BAJANA, ROSA ISABEL, CI xxxxxxxx,

Rivadeneira Zambrano, Daysi Valentina, Cedula Identidad 1308456803, de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Chone, del Canton Chone, Provincia de Manabi, Ecuador, el dia 14 de Febrero de 1989, de ocupacion ESTUDIANTE, de estado civil anterior Soltero, domicilada en Guayaquil, Ecuador, hija de RIVADENEIRA G, ENRIQUE GUSTAVO, CI xxxxxxxx, y de ZAMBRANO CEDEÑO, DAYSI ELENA, CI xxxxxxxx,

Lugar y fecha de celebracion de matrimonio Parroquia Chongon, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 25 de Julio de 2015

Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos, ademas determinan como administrador de la sociedad conyugal al contrayente Sr Harry David Alvarez Saenz de Viteri Presentan documentos habilitantes para el matrimonio

*J. Alvarado*  
Firma

*Daysi Zambrano*

Firma

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



ingresarán al patrimonio exclusivo de aquel que los adquiere, a excepción de aquellos que en el título adquisitivo, sea instrumento público o privado, se haga constar de manera expresa que es adquirido para ambos; **CINCO.**- Cada uno de los comparecientes tendrá la libre administración y disposición de los bienes propios, actuales y futuros que adquieran dentro del matrimonio; **SEIS.**- Dejamos constancia que ninguno de los cónyuges mantenemos deuda alguna, pero, sin embargo, de existir éstas o de contraerse éstas en el futuro, corresponderá a cada uno que la mantenga o contraiga asumir y satisfacer tales obligaciones con dinero y bienes de su propio peculio, sin que por ninguna circunstancia el otro asuma obligación alguna respecto a tales deudas, excepto, las que sean contraídas y/o garantizadas solidariamente por ambos; y, **SEIS.**- Dejamos constancia que ninguno de nosotros aporta absolutamente nada al matrimonio.-Agregue Usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo necesarios para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública.-(firmado) Abogada Guillermina Chávez Mena, Registro número Dos mil cuatrocientos setenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia, los otorgantes por sus propios y personales derechos, se ratifican en el contenido de la Minuta inserta, la que de conformidad con la ley queda elevada a Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales. Quedan agregados a la matriz todos los documentos que se adjuntan a la minuta y que son necesarios para la perfecta validez de esta Escritura Pública, los mismos que se insertarán en todos los Testimonios que posteriormente se otorgaren. Leída que les fue esta escritura de principio a fin, por mí, La Notaria, en alta y clara voz los otorgantes,



Guillermina Chávez Mena  
Ab. Virginia Calderón Aguirre  
Notaria Segunda del Cantón Samborondón

éstos la aprobaron, ratificaron y firmaron en unidad de acto conmigo,  
La Notaria, de todo lo cual doy fe y por ello la autorizo.-



INGENIERO HARRY DAVID ALVAREZ SAENZ DE VITERI  
C. C. No. 091995974-2  
C. V. No.018 - 0062



ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO  
C. C. No. 130845680-3  
C. V. No. 062-0074



#### LA NOTARIA

*Virginia Calderón Aguirre*  
ABOGADA VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE

SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN FOJAS ÚTILES, RUBRICADAS POR MI, LA NOTARIA, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE SAMBORONDÓN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



*Virginia Calderón Aguirre*  
Ab. Virginia Calderón Aguirre  
Notaria Segunda del Cantón Samborondón





Factura: 001-002-000005353



20160916002000119

## EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160916002000119

NOTARIO OTORGANTE:	VIRGINIA CALDERON NOTARIO(A) DEL CANTON SAMBORONDÓN
FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN LOS CONYUGES INGENIERO HARRY DAVID SAENZ DE VITERI Y ARQUITECTA DAYSI VALENTINA RIVADENEIRA ZAMBRANO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ SAENZ DE VITERI HARRY DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919959742
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HARRY ALVAREZ SAENZ DE VITERI
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0919959742

OBSERVACIONES:



Virginia Calderón de León  
NOTARIO(A) VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



**Registro Civil**  
de Guayaquil

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**  
**LIBRO DE MATRIMONIOS**

**CORPORACION REGISTRO  
CIVIL DE GUAYAQUIL**

En el Canton Guayaquil Provincia del Guayas de la Republica del Ecuador a 25 dias de Julio de 2015 ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

**Alvarez Saenz De Viteri,  
Harry David**  
con  
Rivadeneira Zambrano,  
Daysi Valentina

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
12	2015	2263	63

Alvarez Saenz De Viteri, Harry David, Cedula Identidad 0919959742 de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Bolívar / sagrario/, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el dia 3 de Marzo de 1986, de profesion ING ADM EMPRESAS, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de ALVAREZ ARELLANO, HARRY JOAQUIN, CI xxxxxxxx, y de SAENZ DE VITERI BAJAÑA, ROSA ISABEL, CI xxxxxxxx,

Rivadeneira Zambrano, Daysi Valentina, Cedula Identidad 1308456803 de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Chone, del Canton Chone, Provincia de Manabi, Ecuador, el dia 14 de Febrero de 1989 de ocupacion ESTUDIANTE, de estado civil anterior Soltero domiciliada en Guayaquil, Ecuador hija de RIVADENEIRA G, ENRIQUE GUSTAVO, CI xxxxxxxx, y de ZAMBRANO CEDEÑO, DAYSI ELENA, CI xxxxxxxx

Lugar y fecha de celebracion de matrimonio Parroquia Chongon, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 25 de Julio de 2015  
 Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos, ademas determinan como administrador de la sociedad conyugal al contrayente Sr Harry David Alvarez Saenz de Viteri Presentan documentos habilitantes para el matrimonio

*Hallumtud*  
Firma

*S. Viteri*  
Firma

*Z. Zambrano*  
Firma

DELEGADO  
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Corporacion

**Registro Civil**  
de Guayaquil

2010 JUN 22 PM 1:42

Certifico que es falso copia de la original



Darwin Sojos Briones  
**PERITO**

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL  
DE GUAYAQUIL.

1

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de Harry David Alvarez Saenz De Viteri con Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano, efectuada mediante escritura publica otorgada en la Notaria Segunda del Canton Samborondon ante la Ab Virginia Magdalena Calderon Aguirre con fecha 06/06/2016





